

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

CONTIENE

EXPEDIENTE N.º 24.389

**TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN VÍA ART 148 BIS (APROBADA POR
EL PLENARIO LEGISLATIVO, 23-9-2025)**

Fecha de actualización: 24-9-2025

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL,
INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que condone de oficio la totalidad de las deudas por concepto de patentes inactivas, sus multas e intereses vencidos al 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2- Queda exento de esta condonación el principal del impuesto sobre los bienes inmuebles, recolección de residuos, aseo de vías, parques, tarifas del acueducto municipal, cementerio y sus intereses de los últimos cinco años, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 3- La Municipalidad de Oreamuno deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, para que cada contribuyente se entere de los alcances y los procedimientos de este beneficio, los contribuyentes en morosidad, exentos de esta condonación, deberán cancelar la deuda existente o realizar un arreglo de pago según lo establecido en el reglamento interno de la Municipalidad de Oreamuno.

Rige a partir de su publicación.